Radicado Nro. 13-667-40-89-001-2017-00097-00
Demandado. CRISTINA LAGUNA PEÑA
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CEDENTE)
Cesionaria. CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A. -
**SECRETARIA:**
**AL DESPACHO.** Cesión de Crédito y poder presentados. SIRVASE ORDENAR.
SAN MARTÍN DE LOBA BOLÍVAR, 15 DE MARZO DE 2023
DANIEL ANDRES ARIAS MORELO
SRIO.-



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto, se tiene, que mediante escrito presentado a través del correo institucional con fecha 14-03-2023, se aportó documento que contiene Cesión del Crédito suscrito por el ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por una parte, y se solicitó al despacho, su aprobación a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y el reconocimiento del doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, como apoderado judicial de esta.

En razón a lo anterior, como quiera que se encuentra, satisfechos los presupuestos de validez de la Cesión de Crédito presentada, el despacho procederá a su aprobación, y ordenará la notificación de la misma a la demandada Sra. Cristina Laguna Peña para que esta surta sus efectos.

Con la presentación del poder otorgado por el Cesionario al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, se tiene por revocado el que ejercía en favor de la otra ejecutante, hoy cedente BANCO AGRARIO, teniéndose que reconocer al mismo togado, personería para actuar en favor de aquel.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO.** Impartir aprobación a la Cesión de Crédito efectuada en el presente proceso, en consecuencia, téngase al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como nuevo acreedor y demandante de la señora CRISTINA LAGUNA PEÑA, en reemplazo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**SEGUNDO: Notifíquese** de la presente a la demandada Sra. Cristina Laguna Peña, la Cesión del Crédito efectuada dentro del presente asunto, para que se notifique del mismo a través de la presente providencia y se surtan los efectos previstos en la ley.

**TERCERO:** TENGASE al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con C.C. Nro. 18.939.151 y T.P. Nro. 67.056 del C.S.J., como apoderado judicial del cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines del correspondiente mandato.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**JAHN C. HERNÁNDEZ ESCOBAR,**
**JUEZ.**

AUTO CESION DE CREDITO
Proyectó: O.m.m.